

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8736186		CHAGUI FLOREZ ALFREDO JULIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLLE 75 #52 55	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3433430	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-05	2026-05	05848093		9505848093	I	2026/06/22	2026/06/05	BANCO AV VILLAS	\$462,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO			PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$3,092,024	\$386,600			\$0	\$0			\$3,092,024	\$75,400	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$3,092,024	\$386,600			\$0	\$0			\$3,092,024	\$75,400	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$3,092,024	\$386,600			\$0	\$0			\$3,092,024	\$75,400	\$0
1	CC 8736186	CHAGUI ALFREDO		0	\$0	\$0	EPS010	30	\$3,092,024	\$386,600		0	\$0	\$0	14-23	30	\$3,092,024	\$75,400	0
Total Afiliados(1)					\$0	\$0			\$3,092,024	\$386,600			\$0	\$0			\$3,092,024	\$75,400	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8736186		CHAGUI FLOREZ ALFREDO JULIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLLE 75 #52 55	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3433430	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-05	2026-05	05848093		9505848093	I	2026/06/22	2026/06/05	BANCO AV VILLAS	\$462,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$75,400	\$0	\$0	\$75,400	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$75,400	\$0	\$0	\$75,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$386,600	\$0	\$0	\$386,600	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$386,600	\$0	\$0	\$386,600	
TOTAL				1	\$462,000	\$0	\$0	\$462,000	



Notaria Quinta de Barranquilla



NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA DECLARACION JURADA

DECRETO 1557 DE 1989 Y ARTÍCULO 188 DEL C.G.P.

Dirección: Carrera 55 No. 72-35
Teléfonos: 3694949-3690519-3688732-3600574
Email: notaria5.barranquilla@supernotariado.gov.co
notariaquintabq@hotmail.com

En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los **(06) días de enero de 2026**, ante mí, **CARLOS ALBERTO MOLINA AHUMADA**, Notario Quinto Encargado del Círculo de Barranquilla, compareció el (la) señor (a): **ALFREDO JULIO CHAGUI FLOREZ**, con el objeto de rendir Declaración Jurada: -----

PRIMERO: GENERALIDADES DE LEY.-----

Mi nombre es: **ALFREDO JULIO CHAGUI FLOREZ**, Colombiano (a), identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **8.736.186** expedida en Barranquilla, Domiciliado (a) en la calle 75 # 52 - 55, del barrio alto prado de esta ciudad. teléfono: 305-3377087, de estado civil casado, de profesión u oficio: independiente .-----

SEGUNDO: Yo, ALFREDO JULIO CHAGUI FLOREZ, Colombiano (a), identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **8.736.186**, **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:** Actualmente estoy en tramite de pension de acuerdo a la resolución No. 205-25654689, SUB 388421 DEL 04 DE Diciembre del 2025, por parte de COLPENSIONES, por tanto, esta entidad me descontara el valor concerniente al pago de SALUD por parte de la EPS SURA .-----

La presente acta se firma por los que en ella han intervenido una vez leída y aprobada.-

DERECHOS: \$ 18. 900.00. ----- I.V.A.: \$ 3.591.00 (19%). -----

IDENTIFICACION BIOMETRICA: \$ 4.600.00----- I.V.A.: \$ 874.00 (19%). -----

LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA NO SE HACE RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES DE VOLUNTAD CONTENIDAS EN LA PRESENTE DECLARACION.-----

Alfredo Chagui

ALFREDO JULIO CHAGUI FLOREZ
CC 8.736.186



Carlos A. Molina Ahumada
CARLOS ALBERTO MOLINA AHUMADA
NOTARIO QUINTO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA



NOTA
DOCUMENTO
NOTARIA QUI

NOTARIA
DOCUMENTO
NOTARIA QUINTA

COMPRAS



Handwritten signature in red ink.

NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA**DECLARACIÓN EXTRAJUICIO****Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012**

Ante mí, CARLOS ALBERTO MOLINA AHUMADA NOTARIO QUINTO (E) DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA Comparece:



zsvud

**CHAGUI FLOREZ ALFREDO JULIO Identificado con: C.C. 8736186**

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

En Barranquilla 2026-01-06 11:59:35

x

FIRMA DEL COMPARECIENTE

CARLOS ALBERTO MOLINA AHUMADA
NOTARIO QUINTO (E) DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA
RES-2025-026311-6 17 de diciembre de 2025



REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_25654689

SUB 388421
04 DIC 2025

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **CHAGUI FLOREZ ALFREDO JULIO**, identificado(a) con CC No. 8,736,186, solicita el 27 de noviembre de 2025 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2025_25654689.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19950101	19950630	TIEMPO SERVICIO	180
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19950901	19951231	TIEMPO SERVICIO	120
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19960101	19960831	TIEMPO SERVICIO	240
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.	19970101	19971029	TIEMPO SERVICIO	299
CONEXCEL BULEVAR LTDA	19990601	19990831	TIEMPO SERVICIO	90
CONEXCEL BULEVAR LTDA	19990901	19990928	TIEMPO SERVICIO	28
CONEXCEL BULEVAR LTDA	19991001	19991029	TIEMPO SERVICIO	29
CONEXCEL BULEVAR LTDA	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERMERCADOS ARNOR LTDA	19991101	19991108	TIEMPO SERVICIO	8
CONEXCEL BULEVAR LTDA	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
CONEXCEL BULEVAR LTDA	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
CONEXCEL BULEVAR LTDA	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
CONEXCEL BULEVAR LTDA	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
CONEXCEL BULEVAR LTDA	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
CONEXCEL BULEVAR LTDA	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
CONEXCEL BULEVAR LTDA	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
CONEXCEL BULEVAR LTDA	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
CONEXCEL BULEVAR LTDA	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 388421
04 DIC 2025

CONEXCEL BULEVAR LTDA	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
CONEXCEL BULEVAR LTDA	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
CONEXCEL BULEVAR LTDA	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
CONEXCEL BULEVAR LTDA	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
CONEXCEL BULEVAR LTDA	20010101	20010129	TIEMPO SERVICIO	29
CONEXCEL BULEVAR LTDA	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
CONEXCEL BULEVAR LTDA	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
CONEXCEL BULEVAR LTDA	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30
CONEXCEL BULEVAR LTDA	20010501	20010504	TIEMPO SERVICIO	4
COM. MART LTDA	20010701	20011031	TIEMPO SERVICIO	120
COM. MART LTDA	20020101	20021231	TIEMPO SERVICIO	360
COM. MART LTDA	20030101	20031231	TIEMPO SERVICIO	360
COM. MART LTDA	20040101	20041231	TIEMPO SERVICIO	360
COM. MART LTDA	20050101	20051231	TIEMPO SERVICIO	360
COM. MART LTDA	20060101	20061231	TIEMPO SERVICIO	360
COM. MART LTDA	20070101	20071231	TIEMPO SERVICIO	360
COM. MART LTDA	20080101	20081231	TIEMPO SERVICIO	360
COM. MART LTDA	20090101	20091231	TIEMPO SERVICIO	360
COM. MART LTDA	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO	360
COM. MART LTDA	20110101	20111231	TIEMPO SERVICIO	360
COM. MART LTDA	20120101	20121130	TIEMPO SERVICIO	330
COM. MART LTDA	20121201	20121201	TIEMPO SERVICIO	1
1 CHAGUI FLOREZ	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
ALFREDO JULIO				
1 CHAGUI FLOREZ	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
ALFREDO JULIO				
1 CHAGUI FLOREZ	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
ALFREDO JULIO				
1 CHAGUI FLOREZ	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
ALFREDO JULIO				
1 CHAGUI FLOREZ	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
ALFREDO JULIO				
1 CHAGUI FLOREZ	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
ALFREDO JULIO				
1 CHAGUI FLOREZ	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
ALFREDO JULIO				
1 CHAGUI FLOREZ	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
ALFREDO JULIO				
1 CHAGUI FLOREZ	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
ALFREDO JULIO				
1 CHAGUI FLOREZ	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
ALFREDO JULIO				
1 CHAGUI FLOREZ	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
ALFREDO JULIO				
1 CHAGUI FLOREZ	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
ALFREDO JULIO				
1 CHAGUI FLOREZ	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
ALFREDO JULIO				
COM. MART LTDA	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
COM. MART LTDA	20150101	20151031	TIEMPO SERVICIO	300
COM. MART LTDA	20160101	20160229	TIEMPO SERVICIO	60
COM. MART LTDA	20160301	20160930	TIEMPO SERVICIO	210
REPSOTEL	-20170301	20170531	TIEMPO SERVICIO	90
REPRESENTACIONES Y				
1 CHAGUI FLOREZ	20180201	20181231	TIEMPO SERVICIO	330
ALFREDO JULIO				
1 CHAGUI FLOREZ	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
ALFREDO JULIO				
1 CHAGUI FLOREZ	20200101	20200229	TIEMPO SERVICIO	60
ALFREDO JULIO				
1 CHAGUI FLOREZ	20200301	20201231	TIEMPO SERVICIO	300
ALFREDO JULIO				
1 CHAGUI FLOREZ	20210101	20210430	TIEMPO SERVICIO	120
ALFREDO JULIO				
1 CHAGUI FLOREZ	20210501	20210503	TIEMPO SERVICIO	3
ALFREDO JULIO				
HUMANUS E.U.	20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
HUMANUS E.U.	20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 388421
04 DIC 2025

HUMANUS E.U.	20210701	20210731	TIEMPO SERVICIO	30
HUMANUS E.U.	20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
HUMANUS E.U.	20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
HUMANUS E.U.	20211001	20211031	TIEMPO SERVICIO	30
HUMANUS E.U.	20211101	20211130	TIEMPO SERVICIO	30
HUMANUS E.U.	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
HUMANUS E.U.	20220101	20220331	TIEMPO SERVICIO	90
1 CHAGUI FLOREZ ALFREDO JULIO	20220401	20220420	TIEMPO SERVICIO	20
1 CHAGUI FLOREZ ALFREDO JULIO	20220501	20221231	TIEMPO SERVICIO	240
1 CHAGUI FLOREZ ALFREDO JULIO	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES BAQ SAS	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES BAQ SAS	20230201	20230228	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES BAQ SAS	20230301	20230331	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES BAQ SAS	20230401	20230430	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES BAQ SAS	20230501	20230531	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES BAQ SAS	20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30
DISBAQ SAS	20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
INVERSIONES BAQ SAS	20230701	20230701	TIEMPO SERVICIO	1
DISBAQ SAS	20230801	20230831	TIEMPO SERVICIO	30
DISBAQ SAS	20230901	20230930	TIEMPO SERVICIO	30
DISBAQ SAS	20231001	20231031	TIEMPO SERVICIO	30
DISBAQ SAS	20231101	20231130	TIEMPO SERVICIO	30
DISBAQ SAS	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
DISBAQ SAS	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
DISBAQ SAS	20240201	20240229	TIEMPO SERVICIO	30
DISBAQ SAS	20240301	20240331	TIEMPO SERVICIO	30
DISBAQ SAS	20240401	20240430	TIEMPO SERVICIO	30
DISBAQ SAS	20240501	20240531	TIEMPO SERVICIO	30
DISBAQ SAS	20240601	20240630	TIEMPO SERVICIO	30
DISBAQ SAS	20240701	20240731	TIEMPO SERVICIO	30
1 CHAGUI FLOREZ ALFREDO JULIO	20240801	20240831	TIEMPO SERVICIO	30
DISBAQ SAS	20240801	20240831	TIEMPO SERVICIO	30
1 CHAGUI FLOREZ ALFREDO JULIO	20240901	20240930	TIEMPO SERVICIO	30
DISBAQ SAS	20240901	20240930	TIEMPO SERVICIO	30
1 CHAGUI FLOREZ ALFREDO JULIO	20241001	20241031	TIEMPO SERVICIO	30
DISBAQ SAS	20241001	20241031	TIEMPO SERVICIO	30
1 CHAGUI FLOREZ ALFREDO JULIO	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
DISBAQ SAS	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CHAGUI FLOREZ ALFREDO JULIO	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30
DISBAQ SAS	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30
DISBAQ SAS	20250101	20251031	TIEMPO SERVICIO	300

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,920 días laborados, correspondientes a 1,417 semanas.

Que nació el 21 de noviembre de 1963 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir

SUB 388421
04 DIC 2025

del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *“Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *“... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los

afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Subsidiado	Régimen Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 5,164,028 x 66.69 = \$3,443,890

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

SUB 388421
04 DIC 2025

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	21 de noviembre de 2025	21 de noviembre de 2025	3,629,225.00	5,164,028.00	2	66.69	3,443,890.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9920	\$3,443,890.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 21 de noviembre de 2025

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **CHAGUI FLOREZ ALFREDO JULIO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 21 de noviembre de 2025 = \$3,443,890

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,147,963.00
Mesadas Adicionales	3,443,890.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	114,800.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	4,477,053.00

SUB 388421
04 DIC 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202512 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BARRANQUILLA CL 74 38D 113 LC 4B CC UNICO.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

Finalmente en caso de que su prestación haya sido girada a través de central de pagos del banco CAJA SOCIAL INTERNACIONAL (PAGO AL EXTERIOR) de BOGOTA OFICINA PRINCIPAL, para el giro efectivo y determinar su modalidad de pago, deberá efectuar su autorización gestionando el trámite Traslado Cuenta Pago al Exterior, para lo cual si su documento corresponde a Cedula de Ciudadanía (CC) o Cédula de Extranjería (CE), deberá radicar en el portal WEB Sede Electrónica a través de la página <https://sede.colpensiones.gov.co/login>. Si su tipo de documento corresponde a Pasaporte (PA), Extranjero Ecopetrol (EE), Registro Civil (RC) o Tarjeta Identidad (TI) deberá radicar la novedad a través de la página web de COLPENSIONES <https://www.colpensiones.gov.co/> en el módulo de Zona Transaccional Consulta a un clic Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

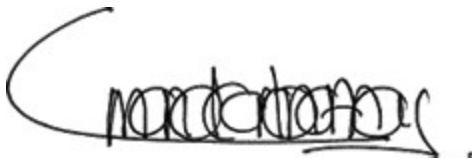
ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9920	\$3,443,890.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **CHAGUI FLOREZ ALFREDO JULIO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

SUB 388421
04 DIC 2025

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Carolina Ariza Crisanchó', with a large, sweeping initial 'C'.

INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LIQUIDADADOR
ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

COL-VEJ-03-501,1



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ALFREDO JULIO CHAGUI FLOREZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **8736186** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 8736186
NOMBRES Y APELLIDOS	ALFREDO JULIO CHAGUI FLOREZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/04/2016
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	442
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 22/01/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com